

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-051218

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 488

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””488) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho, que se detallan de la manera siguiente:

NºP	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO ORDI Y NOCT	HORAS EXTRAS ORDI Y NOCT
4	101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	0.00	392.84
2	10101020305	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	89.44	0.00
2	101010204	CAMST	0.00	153.76
1	101010204	CAMST/PROYECTO DE REORDENAMIENTO	0.00	76.88
2	10101020406	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	0.00	153.34
12	10101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	870.27
6	101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	0.00	605.28
6	10101020502	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	98.67	600.34
1	1010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	0.00	85.59
3	10101030607	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	0.00	222.50
8	10101030610	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	0.00	745.37
1	101010309	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	85.83	0.00
1	1010401	DIRECCION FINANCIERA - CONTRATOS	0.00	68.67
1	101040103	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	0.00	87.00
7	303010107	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	0.00	512.95
9	404010102	GERENCIA DE CEMENTERIOS	260.50	139.59
4	404010106	MANTENIMIENTO VIAL	0.00	230.29
8	404010109	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	618.29
78	TOTAL		534.44	5,562.96

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SEIS MIL NOVENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.097.40), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de noviembre de 2018.**Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**